



Administración Local

NÚMERO 2025048000

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACIÓN EJECUCIÓN VIALES CALLEJÓN HURTADO DE MENDOZA Nº34

*APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACIÓN EJECUCIÓN VIALES CALLEJÓN HURTADO DE
MENDOZA Nº34*

EDICTO

**DON JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR**

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha día *10 de septiembre de 2025*, vista la documentación obrante en el expediente y la propuesta del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización presentado por la mercantil Parcela Comercial Aguadulce S.L. en fecha 28.03.2025 y redactado por el Arquitecto D. Fernando Vallejo Montes, para ejecución de viales de nueva apertura en la parcela sita en calle Hurtado de Mendoza n.º 34 de este municipio.

La aprobación del proyecto se condiciona al cumplimiento de lo siguiente:

- Será de obligado cumplimiento el condicionado del informe de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Delegación Territorial de Granada, de fecha 28/04/2025.
- Será de obligado cumplimiento lo informado con fecha 04/03/25 por el Departamento Técnico de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.
- Previo a la firma de la correspondiente Acta de Replanteo, deberá informarse a este Ayuntamiento del nombramiento del Director de Obras y del Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas.
- Previo a la recepción de obras por parte de éste Ayuntamiento, se deberá aportar documento de lo realmente ejecutado, que incluya certificado final de obras, justificación sobre la gestión de residuos realizada, documentación de calidad de la obra, informe favorable emitido por Mancomunidad y planos finales de obra.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento.

3º.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los propietarios y demás interesados del ámbito.

Los documentos que integran el Proyecto de urbanización se encuentran disponibles en la página web municipal: <https://portaltransparencia.almunecar.es/informacion-publica-urbanismo-e-infraestructuras/>

De igual modo, el documento puede consultarse en el Servicio Municipal de Urbanismo y Obras Públicas sito en Avda. Amelia Sánchez de Alcázar s/n, Almuñécar, en horario de 09:00h a 14:00h de lunes a viernes.

El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición

ante el mismo órgano que dictó el acto. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo y si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso- administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo y el plazo para interponer este recurso será de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. No obstante se podrá formular cualquier otro recurso o medio de impugnación que se estime conveniente.

EL ALCALDE
JUAN JOSÉ RUIZ JOYA

(FECHA Y FIRMA DIGITAL AL MARGEN)

En Almuñécar, a 12 de septiembre de 2025
Firmado por: Juan José Ruiz Joya.